



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 352
DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley,

DECRETA:

"LEY DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL PARA INCREMENTO DE PRESUPUESTO POR ACCESO AL FONDO COMPENSATORIO NACIONAL DE SALUD - COMSALUD"

ARTÍCULO PRIMERO (OBJETO).- La presente ley tiene por objeto aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional por el monto de Bs. 33.367.638,79.- (Treinta y Tres Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Ocho 79/100 Bolivianos), a efecto de realizar la incorporación de recursos por el acceso al Fondo Compensatorio de Salud -COMSALUD para el pago de prestaciones del Servicio de Salud Integral.

ARTÍCULO SEGUNDO (APROBACIÓN).- Se aprueba la modificación presupuestaria interinstitucional por el monto de Bs. 33.367.638,79.- (Treinta y Tres Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Ocho 79/100 Bolivianos), necesaria para realizar la incorporación de recursos por el acceso al Fondo Compensatorio de Salud -COMSALUD para el pago de prestaciones del Servicio de Salud Integral.

ARTÍCULO TERCERO (MONTO).- La Modificación Presupuestaria debe proceder conforme al siguiente detalle:

APROPACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS												
ENT	FTE	ORG	RUBRO	PROY	ET	DESCRIPCION DEL RUBRO					IMPORTE	
1701	41	113	13212	0	99	POR COPARTICIPACIÓN BUENAS					33.367.638,79	
TOTAL											33.367.638,79	
APROPACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS												
ENT	DA	VE	PROG	PROY	ACT	FINFUN	FUENTE	ORGANISMO	PARTIDA	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	IMPORTE
1701	20	20	20	0000	99	770	41	113	25170	99	GASTOS RESALUDADOS POR ATENCIÓN MEDICA Y OTROS	33.367.638,79
TOTAL											33.367.638,79	

Por consiguiente, de conformidad a lo determinado en el D.S. N° 29981 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en cumplimiento de la Ley Autonomica Municipal N° 053/2015 de 20 de abril de 2015 y del Reglamento del Fondo Compensatorio Nacional de Salud "Fondo COMSALUD" 2da. Versión aprobado por la Resolución Ministerial N° 1682 de 30 de diciembre de 2015, se Autoriza de Forma Expresa la modificación presupuestaria conforme a lo referido en los articulos anteriores de la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO (EJECUCIÓN).- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones de la Sub-Alcaldía, del Distrito Municipal N° 6 de Santa Cruz de la Sierra, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Aro. Aracelia Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA

Francisco Rómel Pórcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra 17 de octubre de 2016.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL

